



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 039 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 23 FEB. 2024 .....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 20240000051, sobre designación de don **ARMANDO NERY CENTENO SONCCO**, como Director de la Agencia Agraria Huancané;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 000190-2024-GRP/RRHH de fecha 14 de febrero del 2024, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: Aplicación de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación v remoción

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia para informar a su despacho lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

1.1 FILE PERSONAL del señor **ARMANDO NERY CENTENO SONCCO**, identificado con DNI N°29697411, solicita evaluación de su Currículum Vitae para ser considerado para el puesto laboral como Director de la Agencia Agraria Huancané.

1.2 Resolución Directoral N°00057-2017-GR PUNO/DRA, de fecha 01 de febrero del 2017, que resuelve aprobar el Clasificador de Cargos de la Dirección Regional Agraria Huancané.

#### ANÁLISIS

2.1 En principio, si bien la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, tienen por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función, es importante resaltar que, dicho marco normativo tiene como ámbito de aplicación a las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.

2.2 No obstante, de la evaluación del Clasificador de Cargos de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal - CAP, de la Dirección Regional Agraria de Puno aprobado mediante Ordenanza Regional N°006-2008, se aprecia que los requisitos para el cargo de Director de la Agencia Agraria Huancané, son menores a lo establecido en la Ley N°31419 y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N°053-2022-PCM, por lo que en el presente caso corresponde la aplicación del inciso 16.4 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N°31419, el mismo que establece los siguientes requisitos mínimos:

- Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
- Experiencia general: cuatro (04) años.
- Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.
- Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.

Siendo así, de la evaluación del File Personal del señor Armando Nery Centeno Soncco, se tiene:

- TITULO PROFESIONAL: Título profesional de Médico Veterinario y Zootecnia.
- EXPERIENCIA GENERAL: 05 años, 11 meses y 26 días.
- EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA FUNCIÓN O MATERIA: 02 años, 05 meses y 00 días.
- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL PUESTO O CARGO: 02 años, 06 meses, 01 día.

2.3 En ese sentido, de la revisión del File Personal del señor Armando Nery Centeno Soncco, se aprecia que cumple con los requisitos mínimos considerado en el inciso 16.4 del artículo 16 del Decreto Supremo N°053- 2022-PCM.

En cuanto a la Inhabilitación e impedimentos para contratar con el Estado, se coteja del Armando Nery Centeno Soncco:

- DE LA CONSULTA DE EXFUNCIONARIOS CON IMPEDIMENTOS VIGENTES EN EL MARCO DE LA LEY N.º 31564 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 082- 2023-PCM: No presenta registros.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 039 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 23 FEB. 2024 .....



- b) DE LA CONSULTA DE SERVIDORES SANCIONADOS DEL ESTADO PERUANO: No se encontraron sanciones vigentes.  
c) DE LA CONSULTA DE REGISTRO DE DEUDORES JUDICIALES MOROSOS - REDJUM: No presenta registros.  
d) De la CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM: No presenta registros.  
e) DE LA CONSULTA REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS SUNEDU: Con grados obtenidos como MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA; y, BACHILLER EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA.  
CONCLUSIONES

Por lo tanto, de la revisión de los antecedentes y análisis del expediente, se concluye que, el señor Armando Nery Centeno Soncco, identificado con DNI N° 29697411, cumple con los requisitos para ser designado en el cargo de director de la agencia agraria Huancané, conforme lo establecido en el inciso 16.4 del artículo 16.4 del artículo 16 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM...";

Que, con Proveído 003828-2024-GRP/GGR de fecha 21 de febrero del 2024, el Gerente General Regional dispone se incluya en la parte considerativa "...EL NUMERAL 1.16, PRINCIPIO DE PRIVILEGIO DE CONTROLES POSTERIORES DEL ARTÍCULO IV TÍTULO PRELIMINAR DEL TUO DE LA LEY 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.", siendo el contenido el siguiente: "La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz."; y

Estando al Informe N° 000190-2024-GRP/RRHH e Informe N° 000235-2024-GRP/RRHH de la Oficina de Recursos Humanos, y Proveído 003828-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 123-2023-GR PUNO/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2023-GR PUNO/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a don **ARMANDO NERY CENTENO SONCCO**, como Director de la Agencia Agraria Huancané, de la Dirección Regional Agraria Puno, del Gobierno Regional Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del Currículum Vitae de **ARMANDO NERY CENTENO SONCCO**, para ser entregado a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL